



# DECRETO DE ALCALDIA N°3049/2024 ZAPALLAR, 15/10/2024.-

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de Febrero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Memorándum N° 124/2024 de fecha 09 de Octubre de 2024, emitido por el Alcalde (S)

### **DECRETO:**

1º RATIFIQUESE Y APRUEBA programación de horas extraordinarias del 21 de Septiembre al 20 de Octubre 2024, en laborares impostergables de índoles administrativas y operativas a la funcionaria perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quien cumplirá funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas 50 %
12.774.324-K	Silva Olivares Adela	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Alcalde (S).

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretario Municipal

Alcalde (S)



: EDUCACIÓN // D.A.HORAS EXTRAS /2024

# DISTRIBUCION:

- 1. Departamento de Educación.
- 2. Oficina de Transparencia.
- 3. <u>ARCHIVO</u>: SECRETARIA MUNICIPAL.





16.019.502-9 RODRIGO NAVAS UGARTE ALCALDE (S)



6.450.695-1 GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok





124-2024.-

MEMORANDUM: No

**REF.**: Autorización de horas extraordinarias, del 21 Septiembre al 20 de Octubre 2024.

ZAPALLAR, 09 de Octubre 2024.-

DE

: NICOLÁS ROMO CONTRERAS

ALCALDE (S)

**ADELA SILVA OLIVARES** 

A : DIRECTORA (I) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

Junto con saludar, solicito a usted la autorización para decretar programación de horas extras del 21 Septiembre al 20 de Octubre 2024 a la funcionaria perteneciente al **Departamento de Educación**, quien **cumplirá** funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieren, quedando constancia que se cancelaran horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	N° Horas 50 %
12.774.324-K	Silva Olivares Adela	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Impútese el gasto al ítem 215-21-03-004-001-000 Remuneración Personal Administrativo

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Sin otro particular, le saluda atentamente

ADELA SILVA OLIVARES

DUCACOIRECTORA (I)
DAEM ZAPALLAR

NIGOLAS ROMO CONTRERAS ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.- Sr: NICOLAS ROMO C. ALCALDE (S)

2.- Archivo DAEM ASO / kgs/ 124- 2024